

ACTO NO. CCC-2025-001

ACTO QUE APRUEBA MODALIDAD DE SELECCIÓN, DESIGNA PERITOS Y AUTORIZA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON" Ref. Num. AMMB-CCC-CP-2025-0001

En el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, hoy viernes veinticuatro (24) del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: LUIS RAFAEL MUÑOZ LUZON, Alcalde Municipal (Presidente del Comité); DELCILOUT MATEO GARCÍA-OBREGÓN, Tesorera; KELVIN CORNELIO ARIAS, Consultor Jurídico; MARILENNY ROMERO SANTO, Encargada de Planificación y Desarrollo; y LEDIN PAULILNO VERA, Encargado de Libre Acceso a la Información Pública; para conocer los trabajos detallados a continuación:

PRIMERO: CONOCER Y AUTORIZAR (si procede) el inicio del proceso para la "CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON" Ref. Num. AMMB-CCC-CP-2025-0001, solicitado por el Encargado de Compras en fecha veinte (20) de octubre del dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: APROBAR el procedimiento de selección mediante la cual será realizada la Contratación; y

TERCERO: DESIGNAR los peritos para el procedimiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de octubre del dos mil veinticinco (2025) el Encargado de Compras del Ayuntamiento Municipal de Maimón realizó la solicitud para la "CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON"

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil veinticinco (2025), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones mediante Documento 0002 emitido por la Unidad Administrativa Financiera;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1 del Artículo 38, del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 emitido mediante Decreto No. 416-23, establece que para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los aferentes".

Vista: La Ley núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, emitido mediante el Decreto núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Decreto núm. 15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constancia de Planificación de Compras y Contrataciones.

Z LUZON

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Maimón, a unanimidad, resuelve:

PRIMERO: Aprobar la celebración del proceso "CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO DE MAIMON", bajo la modalidad Comparación de Precios, identificado con la referencia: AMMB-CCC-CP-2025-0001.

SEGUNDO: Designar a los peritos Framirka Lizbet Morel Almonte (Perito técnico), DELCILOUT MATEO GARCÍA-OBREGÓN (perito financiero), y KELVIN CORNELIO ARIAS (Perito Legal) para la elaboración de las especificaciones técnicas y documentos pertinentes.

TERCERO: Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones la realización de la convocatoria a este proceso y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y el portal de transparencia de esta institución

CUARTO: Informar que este acto administrativo, del Comité de Compras y Contrataciones, puede ser recurrible en sede administrativa, mediante interposición de un recurso jerárquico en plazo de 10 días, según lo establece el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 340-06, el cual se entenderá como hábil según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 20, de la Ley 107-13.

Concluida esta resolución se da por terminada la sesión a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2025.

Se levanta la presente acta que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido

DELCILOUT MATEO GARCÍA MIEMBRO

PROBERTA



Marilenny Romero Santo Marilenny Romero Santo MIEMBRO

A LA INFORMACIÓN
PUBLICA